

inconsiderado proceder de la Capitulacion, hubiese tomado  
de la pronta providencia de que se fijase inmediatamente  
tambien por el referido Excmo, no solo de atencion  
V.D. un punto tan indispensable, si que sosteniendo el ca  
tado de la Capitulacion, me lo desobedi con notorio dera  
con la ciudad de Segovia, cuya Resolucion se hace mas repar  
ble, si Recuerda V.D. brevedad aquel ofuscamiento  
Excmo. Alcalde mayor, quien con la prudencia, diuina  
el consuelo que le causaria, el que se hacia, con tanta  
inmediata confirmacion hecha, a la Auctoridad de mi  
providencia, y Persona, como tambien a la R.<sup>l</sup> Tri  
videncia que igualmente Excmo; persuadido, segun  
debo estarlo, de que no desatendia lo, el vicio de la  
notorio agravio, desanda vicia la R.<sup>l</sup> Triuidencia  
del que ha padecido por un negligencia, que por tan  
respeto debe sostenerla, y guardar el que es devido a  
mi Persona; En esta negligencia, y sin embargo  
de que, usando de las facultades que me corresponden  
pudiese tomar otras providencias; por efecto de mi  
bondad, he suspendido todo procedimiento; en el Consejo  
de que Resolucionada por V.D. las circunstancias de la  
Relacionada hecha, me dan la satisfaccion correspondiente

